RESOLUCIÓN NÚMERO

(0920)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC- SA- MC -013-2022

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. D - 337 del 23 de diciembre de 2013 expedida el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante la cual se delegan unas funciones y el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano, adoptado mediante Resolución No. D - 009 de 16 de enero de 2014 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O.

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** mediante Resolución No. 0766 del 02 de junio de 2022, dio apertura al proceso de *Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC- SA- MC -013-2022*, cuyo objeto es: "*Contratar el mejoramiento y adecuación locativa del área de Dirección General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, sede Principal Diagonal 54 # 34 -53.*", publicando en el Portal Único de Contratación SECOP II, el documento adicional Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir hasta el 13 de mayo de 2022, se presentaron observaciones por parte de los interesados, FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS, RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A., LIMACOR MY S.A.S., las cuales fueron contestadas en el 17 de mayo de 2022, término establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

Que el 07 de junio de 2022, a las 2:18 pm. se realizó la Audiencia virtual que tuvo como objeto realizar el SORTEO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES allegadas en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones y cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía SGC-SA-MC-013-2022.

Que dicha audiencia se desarrolló de manera virtual de conformidad con el Estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Nacional a través de Decreto 417 del 17 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 537 de 2020 y de acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones.

Que mediante Adenda No.1, publicada el 10 de junio de 2022 en la Plataforma del SECOP II, se modificó el Pliego definitivo de condiciones en su numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA y el cronograma del presente proceso de selección.

Que dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones, se presentaron observaciones por parte de CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S. y HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA las cuales fueron contestadas el 14 de junio de 2022, término señalado en el cronograma del proceso para dicha actuación.

Que el día 16 de junio de 2022, fecha establecida para la presentación de las ofertas, se verificó la plataforma SECOP II, evidenciando que presentaron seis (06) ofertas de los siguientes proponentes: DIARQCO CONSTRUCTORES SAS, VISUAR, CONSTRUCTORA ECODISEÑO, HECHO EN COLOMBIA, FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR y ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS.

Que así mismo, se presentó observación extemporánea por parte de DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., la cual fue contestada por el Comité evaluador el 21 de junio de 2022.

Que, en el término señalado para evaluar las Ofertas allegadas al presente proceso de selección, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de calificación de cada proponente, previstos en el pliego de condiciones y sus anexos y presentó el respectivo Informe preliminar de evaluación, el cual fue publicado el día 22 de junio de 2021, para traslado durante el termino de ley a los interesados, efectuando los correspondientes requerimientos para subsanar.

Que el 22 de junio de 2022, el Comité Evaluador presento el siguiente Consolidado de Evaluación:

"Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, SEDE PRINCIPAL DIAGONAL 54 # 34 -53."

El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:

PROPONENTES				EVALUACIÓN			
			EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN K RESIDUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	901438268-6	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12.370.591	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	900.198.499-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S	900.381.064-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	VISUAR SAS	830.038.225-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	900.185.357-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Es necesario señalar que el(los) proponente(s) que no cumple(n) con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual el informe permanecerá publicado en el SECOP II durante el término de traslado del informe de evaluación, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal en la respectiva evaluación técnica y de k residual (los documentos que requieren subsanación son aquellos señalados en la evaluación de K RESIDUAL y evaluación técnica)

Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones, las subsanaciones y/o aclaraciones, a efectos de publicar el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación de los proponentes habilitados.

I. PONDERACIÓN

Ahora bien, teniendo en cuenta el numeral 6.1 y 6.2 del pliego de condiciones, respecto de los proponentes habilitados se procede con la ponderación, así:

PROPONENTES			CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN			
No.	NOMBRE E INTEGRANTES (SI APLICA)	NIT	Calificación técnica (0-40) Pts	Calificación económica (0-50) Pts	Factor apoyo a la industria nacional (0-10) Pts	Total Puntaje (0-100) Pts
1	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	901438268-6	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12.370.591	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	900.198.499-6	40	49,58	10	**99,58**
4	CONTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S	900.381.064-1	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	VISUAR SAS	830.038.225-6	40	49,55	10	**99,55**
6	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	900.185.357-2	40	49,97	10	**99,97**

Que dentro del término establecido, se presentaron documentos para subsanar los requerimientos realizados por el Comité Evaluador, por parte delos oferentes, así como observaciones al Informe de evaluación preliminar por parte de los proponentes CONSTRUCTORA ECODISEÑO, FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR y ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS.

Que el 29 de junio de 2022, el Comité Evaluador presentó recomendación de adjudicación, señalando:

Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, SEDE PRINCIPAL DIAGONAL 54 # 34 -53."

El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:

I.CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

PROPONENTES				EVALUACIÓN			
			EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN K RESIDUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	901438268-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12.370.591	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	900.198.499-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	CONTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S	900.381.064-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	VISUAR SAS	830.038.225-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	900.185.357-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

II. PONDERACIÓN

Ahora bien, teniendo en cuenta el numeral 6.1 y 6.2 del pliego de condiciones, respecto de los proponentes habilitados se procede con la ponderación, así:

PROPONENTES			CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN			
No.	NOMBRE E INTEGRANTES (SI APLICA)	NIT	Calificación técnica (0-40) Pts	Calificación económica (0-50) Pts	Factor apoyo a la industria nacional (0-10) Pts	Total Puntaje (0-100) Pts
1	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	901438268-6	40	49,93	10	**99,93**
2	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12.370.591	40	49,70	10	**99,70**
3	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	900.198.499-6	40	49,46	10	**99,46**
4	CONTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S	900.381.064-1	40	49,98	10	**99,98**
5	VISUAR SAS	830.038.225-6	40	49,66	10	**99,66**
6	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	900.185.357-2	40	49,85	10	**99,85**

III. RECOMENDACIÓN

Considerando lo expuesto el comité evaluador recomienda ADJUDICAR el presente proceso de contratación al proponente CONTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS

VEINTIDÓS PESOS MCTE ($ 274.860.822,00), suma que incluye impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, y obtuvo el mayor puntaje técnico y económico total.

Dada en Bogotá D.C., el día 29 de junio de 2022. (…)

Que el Secretario General (E) del Servicio Geológico Colombiano, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador y en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso correspondiente a de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC- SA- MC -013-2022, cuyo objeto es: "*CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, SEDE PRINCIPAL DIAGONAL 54 # 34 -53.*", al Proponente **CONTRUCTORA ECODISEÑO S.A.**S identificada con el Nit 900.381.064-1 por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($ 274.860.822,00)**, suma que incluye impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad con cargo a la Disponibilidad Presupuestal PGN No.55322 del 02 de junio de 2022 expedida por la Unidad de Recursos Financieros del SGC.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario, y contra la misma no procede recurso alguno

por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada el 01 de julio de 2022

LIBARDO OLMEDO MURILLO VALLEJO
Secretaria General (E)
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Proyectó	Jessica Paola Ortiz Méndez	Abogada- Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	Luz Alexandra Rincón Malaver	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó:	Oscar David Cortes	Abogado - Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Gina Marcela Alvarado	Abogada - Secretaría General	